

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO

Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Beneficiario Ayuntamiento de Valdepeñas

ID de la solicitud PRTRMU-21-00138

Título de la solicitud Valdepeñas Cero Emisiones

Tipo actuación 16. Adquisición de autobuses para flotas de transporte público y de vehículos pesados para servicios públicos, de ámbito municipal, propulsadas con energías alternativas.

FIRMADO POR	MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRÓN (CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO)	PÁGINA	1 / 10		
FECHA/HORA	27/06/2022 13:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFSFEZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a053c1e6e0b4166ae49e57bb9ba0c73		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



1. Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

Datos generales	
Nombre de la actividad	[VALDEPEÑAS CERO EMISIONES]
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano
Tipología de la actividad	16. Adquisición de autobuses para flotas de transporte público y de vehículos pesados para servicios públicos, de ámbito municipal, propulsadas con energías alternativas.
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR) ¹	074. Material rodante de transporte urbano limpio
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	100%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	40%
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	Los objetivos generales de la solicitud son los de impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en el municipio mediante la adquisición de dos autobuses eléctricos

Los datos incluidos en color gris en el presente cuestionario son únicamente de carácter orientativo con el objetivo de facilitar su cumplimentación al solicitante. Para cada objetivo medioambiental se incluyen ideas que pueden desarrollarse para justificar el cumplimiento del principio DNSH, pero ni se trata de una lista exhaustiva ni es obligatorio desarrollar todas las ideas que se indican. En todo caso, la responsabilidad de hacer el autodiagnóstico y completar dicho cuadro con los datos concretos de cada actuación, de forma adecuada y suficiente, es exclusivamente del solicitante.

Se recuerda que el incumplimiento del principio DNSH en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a este programa es causa suficiente para la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con el artículo 25.3 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y

¹ Consultar el Anexo I de la [«Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»](#) y la información disponible en la [web](#) de transición verde del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Anexo VI del Reglamento 2021/241



sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

2. Checklist de tipo de evaluación requerida por la actuación

Para poder cumplir con las directrices europeas, es necesario realizar una evaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Así dentro de cada actuación, se ha de evaluar el cumplimiento del principio DNSH sobre cada uno de los 6 objetivos medioambientales, según lo definido en la "Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)".

La evaluación DNSH de cada uno de los objetivos ha de someterse a una evaluación simplificada o a una evaluación sustantiva, dependiendo de los siguientes requisitos y de acuerdo a lo establecido en dicha Guía.

Evaluación simplificada

Se realizará una evaluación simplificada para cada uno de los objetivos si:

- La actuación tiene un **impacto previsible nulo o insignificante** sobre ese objetivo medioambiental, considerando los efectos directos e indirectos primarios de la medida a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza.
- **Contribuye sustancialmente** a ese objetivo según el coeficiente de apoyo o en virtud de los artículos 10-16 del Reglamento UE 2020/852 de taxonomía. (ver el "porcentaje de contribución a objetivos climáticos/medioambientales" en la tabla anterior).

Esta **evaluación simplificada** consta de una breve justificación sobre el motivo por el que el objetivo medioambiental no requiere una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida. La breve justificación explicará brevemente cuál de esos motivos aplica al objetivo concreto de la medida concreta. Un 100% de coeficiente justifica, en principio, la realización de una evaluación simplificada para ese objetivo con una breve justificación. Un 40% también dirige la medida hacia una evaluación simplificada para ese objetivo concreto, si bien la justificación será más explicativa.

Además, se puede apoyar en otras valoraciones como, por ejemplo, de qué manera esa medida contribuye al cumplimiento del objetivo o el posible impacto positivo que se va a generar, junto a cuestiones como de qué manera se ha evitado que la medida tenga cierto impacto negativo a ese objetivo (por ejemplo, evitar zonas inundables o la gestión de residuos) o cómo se ha maximizado el efecto positivo.

Evaluación sustantiva

Se realizará una evaluación sustantiva cuando no sea posible justificar la pertinencia de una evaluación simplificada, en otras palabras, si se considera que puede haber algún impacto o que no contribuye significativamente al objetivo.

La evaluación sustantiva viene motivada por la necesidad de justificar que se cumple el principio "Do no significant harm". Para ello se debe presentar una evaluación detallada y sólida en base a la Parte 2 del Anexo I de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un

FIRMADO POR	MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRÓN (CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO)			PÁGINA	3 / 10
FECHA/HORA	27/06/2022 13:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFSFEZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a053c1e6e0b4166ae49e57bb9ba0c73		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

Declaración Responsable por la que se declara que esta actuación respeta el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”

Una vez realizada la evaluación de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) con resultado positivo sobre cada uno de los seis objetivos medioambientales dentro de cada una de las actuaciones que componen cada una de las solicitudes a presentar, se firmará la Declaración Responsable de obligado cumplimiento (ANEXO VII de la Orden Ministerial), por la que se declara que esta actuación respeta el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” a los seis objetivos medioambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No
Mitigación del cambio climático		X
Adaptación al cambio climático		X
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X

En aquellos objetivos en los que se haya marcado la columna “No”, se debe exponer la evaluación simplificada en el apartado 3. *Justificación de la evaluación simplificada.*

En aquellos objetivos en los que se haya marcado la columna “Sí”, se debe exponer la evaluación sustantiva en el apartado 4. *Justificación de la evaluación sustantiva.*



3. Justificación de la evaluación simplificada

1. Mitigación del cambio climático.

Este tipo de actuación se acoge al campo de intervención 074 en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, etiquetado con un coeficiente del 100% para el cumplimiento de los objetivos climáticos. Proporcione una breve justificación.

La actuación solicitada contribuye de forma sustancial a mitigar el cambio climático dado que contribuye a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera mediante la reducción de dichos gases.

El Ayuntamiento de Valdepeñas ha redactado recientemente su Plan de Movilidad Urbana Sostenible que recoge las directrices necesarias para reducir las emisiones de CO₂, para mejorar la eficiencia energética y desarrollar medidas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático.

La redacción de dicho plan es consecuencia de la adhesión al "Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía" el 2 de abril de 2019.

La actuación solicitada implica el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva UE 2018/2001, dado que se dirige a la adquisición de 2 autobuses cero emisiones que utilizan la electricidad como forma de propulsión.

El tipo de vehículos seleccionados posee las siguientes características:

- **Tracción:** Transmisión directa.
- **Motor:** Eléctrico TW4 o similar.
- **Potencia máx (kW):** 230.
- **Potencia continua (kW):** 115.
- **Par máx. (Nm):** 2500.
- **Par continuo (Nm):** 1140.
- **Radio de giro (entre aceras) (mm):** 6312
- **Radio de giro (pared a pared) (mm)** 7283
- **Pendiente máx. (%):** 24
- **Autonomía:** Hasta 300 km.
- **Batería recomendada:** de alto voltaje (tipo-capacidad): Ion-Litio 360V-220 kWh (5 unidades)
- **Carga de batería, (tipo-potencia-tiempo):**
 Tipo 2-22 kW- 10 horas.
 Tipo 2-44 kW- 5 horas.
 Tipo Combo 2-80 kW-3 horas.

La actuación implica un aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra favoreciendo la disminución del uso de vehículos privados con la consecuente reducción de emisiones GEI. Los kilómetros anuales recorridos por los dos vehículos se sitúa en torno a los 24.784 km lo que supone una emisión de 1.536,6 kg de CO₂.

Se adjunta en la memoria técnica un estudio de viabilidad que da soporte a la justificación del



cumplimiento del presente objetivo.

Normativa:

- Compatibilidad con el objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el 2030 y con el objetivo de neutralidad climática para el año 2050.

FIRMADO POR	MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRÓN (CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO)			PÁGINA	6 / 10
FECHA/HORA	27/06/2022 13:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFSFEZ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	1a053c1e6e0b4166ae49e57bb9ba0c73		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



2. Adaptación al cambio climático

Este tipo de actuación se acoge al campo de intervención 074 en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, etiquetado con un coeficiente del 100% para el cumplimiento de los objetivos climáticos. Proporcione una breve justificación.

El PMUS menciona el incremento progresivo de las temperaturas y el cambio generalizado en el régimen de precipitaciones como los fenómenos que afectarán significativamente a la ciudad de Valdepeñas en el futuro.

Estos cambios tienen un impacto directo en el espacio urbano en forma de olas de calor y aumento de la radiación solar que ponen en riesgo la salud de la ciudadanía, especialmente de las personas más vulnerables) y de precipitaciones torrenciales e inundaciones que pueden provocar daños en edificios e infraestructuras con el consecuente impacto para la economía y la vida de las personas.

En consecuencia, planificar y diseñar el espacio público incorporando la variable climática resulta clave para dar respuesta a los efectos derivados del cambio climático.

El cambio climático es, por tanto, un reto transversal (agua, energía, calidad del aire, residuos, movilidad, parques, agricultura, nuevas tecnologías, etc.) que no se puede trabajar de manera aislada desde un departamento concreto, sino que se pretende impulsar desde la transversalidad e incorporar a los actores clave de la sociedad civil.

En su diseño se tendrán en cuenta los posibles efectos adversos del cambio climático y sus proyecciones a futuro, por ejemplo:

- Soluciones de adaptación o que reducen riesgos de efectos adversos del cambio climático (episodios de lluvia extrema, olas de calor, etc): Se proyectan marquesinas en las paradas de autobús que sea posible, y se plantea un arbolado que proteja de la exposición solar o las precipitaciones.

Esta actuación tiene un impacto previsible nulo sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza ya que la adquisición de vehículos eléctricos reducen de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro sobre el transporte urbano colectivo de la ciudad, así como sobre las personas y el medio ambiente.

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

Este tipo de actuación se etiqueta en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente del 40% para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Debido a ello, sería necesario exponer su contribución significativa al objetivo. Proporcione una breve justificación.

La actuación tiene un impacto previsible insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

La gestión del agua en un contexto como el del cambio climático supone un reto cada vez mayor para las ciudades no solo desde el punto de vista del estrés hídrico que se puede producir durante largos periodos de tiempo. También la gestión de grandes crecidas, lluvias torrenciales y avenidas pueden poner en peligro a las personas y las infraestructuras urbanas de Valdepeñas, pero también los ecosistemas y sistemas fluviales como consecuencia de la contaminación que arrastran estos episodios.

En este sentido la Estrategia DUSI contempla los siguientes objetivos operativos:

- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores. Cambiar hacia modos de vida que requieran un uso menos intensivo de la energía, con menor generación de CO2.



- PRIORIDAD DE INVERSIÓN 4e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 040e1- OE 4.5.1 Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

4. Economía circular

Este tipo de actuación se etiqueta en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente del 40% para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Debido a ello, sería necesario exponer su contribución significativa al objetivo. Proporcione una breve justificación.

Esta actuación contribuye de forma sustancial a la transición hacia una economía circular mediante la reducción del uso de combustibles fósiles derivada de la renovación de la flota de autobuses y de la potencial reducción del uso privado del coche.

Cabe mencionar que el Ayuntamiento de Valdepeñas ha elaborado un Plan de accesibilidad además del PMUS.

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

Este tipo de actuación se etiqueta en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente del 40% para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Debido a ello, sería necesario exponer su contribución significativa al objetivo. Proporcione una breve justificación.

La medida va destinada a impulsar el uso de flotas no contaminantes de manera que se reduzca el volumen de emisiones contaminantes a la atmósfera, así como la contaminación acústica tras la nueva adquisición de vehículos.

La actuación implica un aumento de la movilidad limpia o climáticamente neutra favoreciendo la disminución del uso de vehículos privados con la consecuente reducción de emisiones GEI. Los kilómetros anuales recorridos actualmente por autobuses de combustión suponen una emisión de 1.536,6 kg de CO₂ como consecuencia de los 24.784 km/año recorridos. Esta medida supone una reducción considerable de emisiones acústicas dado el bajo nivel de ruido que emiten los vehículos eléctricos y dado que se espera un descenso en el uso de vehículo privado para desplazamientos urbanos.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Este tipo de actuación se etiqueta en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un coeficiente del 40% para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Debido a ello, sería necesario exponer su contribución significativa al objetivo. Proporcione una breve justificación.



La actuación tiene un impacto previsible insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Asimismo, la actuación mejora la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales que atraviesan el municipio, evitando su deterioro mediante la reducción de emisiones contaminantes y la sustitución de combustibles fósiles por energías limpias, así como el uso de tecnologías que mejoran del transporte público colectivo y redundan en un incremento de la calidad de vida de las vecinas/os.

Esta actuación tiene un impacto positivo en los siguientes campos:

- **Movilidad:** Tiene un impacto positivo en la movilidad sostenible porque facilita los desplazamientos no motorizados entre zonas de la ciudad
- **Ecológico:** ya que favorece la conservación de los hábitats naturales y la biodiversidad, reduce la contaminación del aire y aumenta la capacidad de absorción y filtrado de agua de lluvia.
- **Climático:** Favorece la reducción del efecto isla de calor aportando zonas de sombra, mejorando la humedad y calidad del aire y favoreciendo el tránsito de los flujos de aire.
- **Social:** Los espacios verdes contribuyen a mejorar la cohesión social y tienen efectos positivos en la salud física y mental de la población. A su vez son espacios para la educación y sensibilización medioambiental

4. Justificación de la evaluación sustantiva

Se indican aquí las preguntas esenciales para cada uno de los objetivos medioambientales. Sin embargo, la justificación de la evaluación sustantiva debe tener en cuenta también todas las consideraciones de aplicación al cumplimiento del principio DNSH que se detallan en la [Guía Técnica de la Comisión Europea](#). El apartado 3 del documento "[Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente](#)" del MITERD ofrece un resumen de las más relevantes.

1. Mitigación del cambio climático.

¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

2. Adaptación al cambio climático

¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos

Se espera que la medida sea perjudicial:



- i) ¿Para el buen estado o potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas?, y/o
- ii) ¿Para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

4. Economía circular

Se espera que la medida

- i) ¿De lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables?; y/o
- ii) ¿Genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas?; y/o
- iii) ¿De lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminante a la atmósfera, el agua o el suelo?

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Se espera que la medida:

- i) ¿vaya en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas?; y/o
- ii) ¿vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



ESPAÑA
PUEDE

FIRMADO POR	MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRÓN (CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO)	PÁGINA	10 / 10
FECHA/HORA	27/06/2022 13:25:37	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	REFERENCIA	SRVS-CFSFEZ
	CSV		1a053c1e6e0b4166ae49e57bb9ba0c73
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			

